



Universidad de Huelva



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A AMÉRICA LATINA DENTRO DEL PROGRAMA PIMA-Programa de Intercambio y Movilidad Académica CURSO ACADÉMICO 2022/23

De acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en BOJA el 26 de mayo de 2022, por la que se aprueba la *Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de estudiantes a América Latina dentro del programa Pima-Programa de Intercambio y Movilidad Académica. Curso Académico 2022/23*

Finalizado el plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas, no habiéndose admitida ninguna;

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria citada.

SEGUNDO. Abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, hasta el 7 de septiembre de 2022, inclusive.

TERCERO. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta resolución.

CUARTO. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Reyes Alejano Monge
Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Global

Código Seguro De Verificación	0329/4A7sRzaqe1csIOj4Q==	Fecha	27/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0329/4A7sRzaqe1csIOj4Q= =	Página	1/1	